



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISIÓN MATERIAL
DTE: SANDRA PATRICIA BARRIENTOS ESPITIA Y OTRAS CONTRA HENRY
ALBERTOS BAARRIENTOS Y OTROS
RAD. 2021-00086

ASUNTO

Vencido como está el traslado de la demanda de división y como oportunamente fue contestada por el extremo pasivo a través de apoderado, en la cual no se propuso el "pacto de indivisión" de que habla el artículo 409 del CGP,

En consecuencia,

RESUELVE

1. **DECRETAR** la división del(los) bien(es) objeto(s) de este litigio, de conformidad a los establecido en el artículo 409 del CGP.
2. **DECRETAR** la venta de la cosa común.
3. **ORDENAR** el secuestro de la cosa a vender por división. Líbrese los respectivos oficios comunicando esta medida, en especial, el despacho comisario al inspector de policía de este municipio, para que con amplias facultades, practique la diligencia y saque del comercio, la cosa común y poder adelantar el remate de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 001 en la secretaria hoy 12 de Enero de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria